

PERGAMINO, Octubre 18 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Octubre de 1993, al considerar el Expediente: C-50/93 **CLUB SPORT PERGAMINO** solicita eximición pago Tasa Alumbrado Ejercicio 1992.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene ----- la institución **-CLUB SPORT PERGAMINO**, de este medio referida al pago de los importes correspondientes a la Tasa por Alumbrado Público, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Ejercicio 1992 por el inmueble sito en calle San Martín Nros. 977/95 designado catastralmente como Circunscripción I - Sección B - Manzana 92 - Parcelas 19 y 20 - Partidas 12195 y 11592 - Inscripción de Dominio : Fº 584/34 y Fº 436/42 - Calle María G. de Lavalle, entre Poetas Pergaminenses y Lucio V. Mansilla Nomenclatura Catastral Circunscripción XV - Sección A - Chacra 3 - Parcelas: 2; 3 y 4 - Partidas 37294-37295-37296 - Inscripción de Dominio : Fº 166/75.- Circunscripción I - Sección B - Manzana 92 - Parcela 18a - Partida 13915.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3404/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE